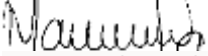


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019001740
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandados: Maicol Alexander Díaz Arias
Alexander Díaz Hernández

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de marzo del dos mil veintidós. Al despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte actora allego notificación personal al pasivo. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de marzo del dos mil veintidós.

Se decide lo pertinente respecto a la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Maicol Alexander Díaz Arias y Alexander Díaz Hernández, al haberse allegado notificación personal al demandado Díaz Hernández. Al respecto se ordena:

Incorporar al presente asunto el escrito presentado, y aceptar la citación para notificación personal enviada. Así las cosas, según lo establecido por el artículo 292 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso a la dirección denominada "Finca El Cairo Vereda Hatillo Mariquita".

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 022
Hoy 30 de marzo de 2022
Manuela Calle Guevara
Secretaria.